



CIRCULAR No. 0024

DE:

GERENCIA

PARA:

OFICINA DE SUMINISTROS Y AREAS DONDE SURGE LA NECESIDAD

CONTRACTUAL

ASUNTO:

RESPONSABILIDAD EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

FECHA:

08 DE MAYO DE 2020

La Gerencia, en ejercicio de las funciones conferidas y, con observancia a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 004-2014, Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 0784-2014, Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución 0792-2015, Estatuto Anticorrupción adoptado mediante la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable en la materia, requiere a todas las áreas y unidades que proyectan necesidades de bienes, obras o servicios, con carácter perentorio, la observancia de los principios contractuales, referidos a la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación, así como los contemplados en el artículo 209 de la Carta Política.

Como principio rector de la contratación en la compra de bienes, obras o servicios, sin perjuicio de la modalidad de selección aplicable, entiéndase por modalidades de selección, aquellas que, por su cuantía u objeto, se tramiten por órdenes de compra o servicios, contratación directa, invitación simplificada y convocatoria pública, se regirán estrictamente por el principio de planeación, encargado de preceder el análisis y viabilidad de cualquier gasto referido a la compra de bienes, obras o servicios, justificando clara y expresamente ante la ordenador del gasto, su necesidad a nivel institucional.

Las cuantías que determinan la modalidad de selección aplicable son:

Tipo de contrato	SMLMV	Cuantía
Orden de compra Orden de servicio	Igual o menor a 100	Inferior a \$87.780.301.00
Contratación directa	Superior a 100 y menor o igual a 300	Superior a \$87.780.301.00, igual y menor a \$263.340.900.00
Invitación simplificada	Superior a 300 y menor a 1500	Superior a \$263.340.900.00 y menor a \$1.316.704.499.00
Convocatoria pública	igual o superior a 1500	Igual o superior a \$1.316.704.499.oo

^{El valor de la cuantia variara atendiendo a cada vigencia.}

La planeación se materializará en un estudio previo, que se estructurará entre otros, bajo los siguientes componentes:

 Análisis de la necesidad que demanda la contratación y de la conveniencia del bien o servicio que se pretende contratar.





- Verificación inclusión Plan de Desarrollo o de Gestión y/o Adquisiciones
- Justificación de la contratación a celebrarse
- Objeto
- Discriminación del objeto y obligaciones
- Modalidad de selección
- Justificación de la modalidad de selección incluyendo los fundamentos jurídicos.
- Valor estimado del contrato
- Justificación del valor estimado del contrato
- Plazo de eiecución
- Forma de pago

Siendo de especial relevancia, fundamentar de manera precisa la estimación del valor de la necesidad a contratar, efectuándose para ello, los estudios de mercado o como mínimo análisis de mercado y de costos, con el fin de optimizar recursos, revisando contratos similares, precios del mercado y establecer precios máximos a bienes o servicios. Así mismo, deberán consultarse las fuentes oficiales o sistemas de información de precios como el SIPSA del DANE y, la regulación de precios de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, entre otros, para establecer el costo de la necesidad a contratar.

Para la aprobación de la disponibilidad presupuestal, la ordenación del gasto, en cabeza de la Gerencia, aprobará, bajo riguroso control, el presupuesto necesario para las necesidades que garanticen el funcionamiento y la administración de la E.S.E.

Por lo anterior, para la radicación de solicitudes de disponibilidad presupuestal, deberán allegarse a la Gerencia, todos los soportes que evidencien la debida planeación de las necesidades.

Cordialmente.

EMMA CONTANZA SASTOQUE) MEÑACA

Gerente

Revisó:

TOMAS ANDRES MURCIA OLAYA, Jefe de la Oficina de Contratación TOMAS ANDRES MURCIA OLAYA, Jefe de la Oficina de Contratación

Aprobó: Proyectó:

EDWIN AMAYA, Abogado Oficina de contratación

ANDREA DIAZ, Abogado Oficina de contratación